

442



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°039-2020-AL/MDCH

Chilca, 23 de abril 2020

VISTO

La Resolución de Alcaldía N°038-2020-AL/MDCH, de fecha 23 de abril del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administración en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el que consiste en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el Artículo 6° de la Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 20°, numeral 17) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades es una de las atribuciones del alcalde designar y cesar al gerente municipal, y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza;

Que, en atención a lo resuelto en la Resolución de Alcaldía N°038-2020-AL/MDCH, de fecha 23 de Abril del 2020, y por los considerando expuestos;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR a partir de la fecha al Abogado **WILDER DENNIS PALMA GARCIA**, con DNI N° 44179110, en el cargo de **PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Chilca, Provincia de Cañete.

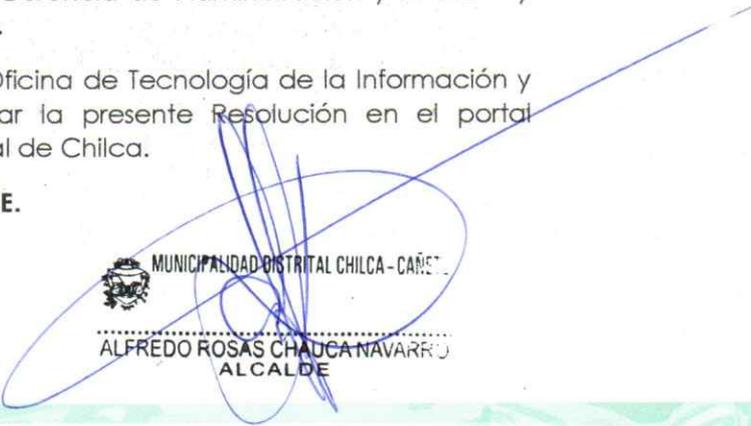
ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía al interesado, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y demás dependencias conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Chilca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHILCA - CAÑETE

RICARDO ROBERTO MURALES LIMA
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL (P)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHILCA - CAÑETE

ALFREDO ROSAS CHAUGA NAVARRO
ALCALDE